



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord, N° 69 del 06 de abril de 2017, de la
dirección del Colegio Río Grande, de la AREA
localidad de Carén.

DECRETO ALCALDICIO N° 4443.- /

Monte Patria, 04 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord, N° 69 del 06 de abril de 2017, de la dirección del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén.

- DECRETO: 1. APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de DOCENTE DE AULA, en el
- Colegio o Escuela : COLEGIO RIO GRANDE.
Ciudad o Localidad : CAREN
Nombre : **ELENA ADRIANA OSSANDON CARVAJAL**
RUT : N° [REDACTED]
Profesión : Educadora de Parvulos, Título conferido con fecha 30 de diciembre de 1991, por Instituto Profesional Adventista
- 2.- Período del nombramiento: 03 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento: Contrata.
- 4.- Motivo del nombramiento: Ord, N° 69 del 06 de abril de 2017, de la dirección del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén.
- 5.- Jornada ordinaria : 41 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios 03 horas cronológicas semanales PIE
- 6.- Distribución de la jornada: Lunes a Viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza : BASICA
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.